

**RESOLUCION GERENCIAL N° 017-2025-MDI-GDT/G.**

Fecha: Independencia,

24 FEB. 2025

**VISTOS;** El expediente administrativo N° 201736-4 del 04FEB.2025, iniciado por la administrada Wendy Vilma Macedo Celmi, sobre aclaración y/o rectificación de la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G del 12NOV.2024 y el Informe administrativo N° 011-2025-MDI-GDT/rpt de fecha 21FEB.2025, sobre rectificación y/o aclaración de acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Organos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la rectificación y/o aclaración invocada deberá resolverse en atención a lo previsto en el artículo 12° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, donde se señala en su numeral 212.1 como: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* Cabe señalar que la revisión de oficio está conformada por un conjunto de potestades administrativas, a saber, revocación, reconocimiento de nulidad absoluta y la rectificación. Todas las instituciones diversas que tiene en denominador común poderes de oficio de la Administración sobre sus propios actos;

Que, para la procedencia de esta figura legal, el error deberá ser evidente, es decir, la decisión no debe ser contraria a la lógica y sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), ciertamente, la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión en la redacción del instrumento público. Esto es un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo, esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la Administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material y que la misma se va a corregir y no rehaciendo el mismo documento o resolución;

*Que, mediante el expediente administrativo N° 201736-4 de fecha 04FEB.2025, la administrada Wendy Vilma Macedo Celmi, se apersona ante esta corporación municipal con la finalidad de solicitar la rectificación y/o aclaración de la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G del 12NOV.2024, acto administrativo que ha sido materia de observación por parte de la Sunarp Huaraz a través de su esquila de observación N° 2024-03433215 de fecha 26NOV.2024, por lo que se deberá aclarar así en su parte resolutive con nuevo acto administrativo, conforme se indica a continuación:*

**II.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: (...).****2.1. OBSERVACION TECNICA: (...), observa lo siguiente:****a) EXISTE SUPERPOSICION GRAFICA CON PREDIOS INSCRITOS, según el siguiente detalle:**

*- El Sub Lote 133-D y aporte a vía se superponen parcialmente con el siguiente predio inscrito: partida Electrónica N° 11121900, T.A. N° 808 de 11/01/2012 (Con plano),*

*b) El plano y memoria descriptiva adjunta NO CONTEMPLAN todos los datos técnicos requeridos según la directiva N° 004-20220-SCT-DTR.*

*- El área y perímetro resultante de los sublotes 133-B, sub lote 133-G y aporte a vía corresponden con la documentación adjuntada (memoria descriptiva y plano lamina PSD-01).*

*c) El proyecto de habilitación de lote único y subdivisión esta modificando el perímetro del predio matriz inscrito en la PARTIDA ELECTRONICA N° 1115805.*

*e) Deberá subsanar para continuar con la evaluación integral del expediente.*





Sírvase subsanar las observaciones indicadas por el área de catastro de esta Oficina Registral reformulando los documentos que correspondan. Siendo que, los títulos en virtud de los cuales se solicita la inscripción de un acto o derecho que importe la incorporación de un predio al registro o su modificación física, se inscribirán previo informe técnico favorable emitido por dicha área.

Téngase en cuenta que, cualquier aclaración, modificación de los documentos presentados debe efectuarse a través de nuevo documento indicando que aclara o modifica al primero y no presentar una nueva resolución.

**Que**, es legal proceder con la aclaración y/o rectificación de la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G del 12NOV.2024, por las razones expuestas, debiéndose indicar así en su parte resolutive para los efectos de ley;

Que, asimismo, dejar SUBSISTENTE los demás actos administrativos que no contradigan y/o objeten lo que contiene la memoria descriptiva y planos visados mediante la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G del 12NOV.2024, conforme corren en autos;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; estando conforme al Informe que corre en autos y por las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 024-2025-MDI del 20ENE.2025;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Declarar procedente el petitorio iniciado por la administrada Alicia Vásquez Aguilar, a través del expediente administrativo N° 201736-4 de fecha 04FEB.2025, por tanto, **ACLARAR y/o RECTIFICAR**, el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G de fecha 12NOV.2024, que aprobó la Habilitación de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con obras, de acuerdo a lo siguiente:

### LINDEROS DEL LOTE MATRIZ, SEGÚN FISICO REAL:

Las medidas y linderos, Son:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con la PROP. DE MACEDONIO GARCIA ROQUE (PARCELA 100), PROP. DE VICTOR RODRIGUEZ TREJO Y TERESA AURELIA LLIUYA DE RODRIGUEZ y el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 12 tramos de 19.17 ml, 18.43 ml, 21.54 ml, 10.77 ml, 16.70 ml, 18.36 ml, 14.77 ml, 16.58 ml, 13.32 ml, 15.55 ml, 12.72 ml y 4.22 ml, Haciendo un total de:	182.13 ml.
Por la Derecha	Colinda con la PROP. DE PABLO TAMARA GUERRERO (PARCELA 119), con 04 tramos de 12.70 ml, 17.74 ml, 10.17 ml y 8.77 ml, Haciendo un total de:	49.38 ml
Por la Izquierda	Colinda con la PROP. DE JHONSTON VILLANUEVA, con 01 tramo de:	30.30 ml.
Por el Fondo	Colinda con la PROP. DE CAMILO SABINO HELI MIGUEL y el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 12 tramos de 12.06 ml, 14.41 ml, 38.63 ml, 19.76 ml, 35.94 ml, 4.29 ml, 8.98 ml, 32.48 ml, 22.93 ml, 13.54 ml, 18.82 ml y 1.50 ml, Haciendo un total de:	223.34 ml

### AREA Y PERÍMETRO:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Según Partida N° 11158805	5377.00	485.19
Según (Base Grafica)	5387.81	485.15



(\*) Existe discrepancia entre el área del título y la base gráfica, las cuales se encuentran dentro de la tolerancia catastral.

### DE LA PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN:

- ✓ El Proyecto consiste en una habilitación de lote único y Sub División de lote, ubicado en el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, sector/barrio **HUANCHAC**, Distrito de Independencia, Provincia Huaraz. El Predio Matriz quedará dividido en 7 Sub Lotes, denominados como: Sub Lote 133 - A, Sub Lote 133 - B, Sub Lote 133 - C, 133 - D, 133 - E, 133 - F, 133 - G y un aporte a vía, los cuales se describen a continuación:

#### SUB LOTE 133 - A:

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE).

#### LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - A (USO COMERCIO):

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 02 tramos de 3.50 ml y 1.50 ml, Haciendo un total de:	5.00 ml.
Por la Derecha	Colinda con la PROP. DE JHONSTON VILLANUEVA, con 01 tramo de:	27.62 ml
Por la Izquierda	Colinda con el SUB LOTE 133 - B (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	29.80 ml.
Por el Fondo	Colinda con el SUB LOTE 133 - B (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	9.50 ml

(\*) el predio no cuenta con el frente mínimo normativo; por lo que, su uso será netamente de **COMERCIO**.

#### AREA, DEL SUB 133 - A:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - A	204.69	71.92

#### SUB LOTE 133 - B:

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE)

#### LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - B:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 02 tramos de: 6.77 ml y 15.31 ml, Haciendo un total de:	22.08 ml.
Por la Derecha	Colinda con la PROP. DE JHONSTON VILLANUEVA y el SUB LOTE 133 - A (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 03 tramos de: 2.68 ml, 9.50 ml y 29.80 ml, Haciendo un total de:	41.98 ml
Por la Izquierda	Colinda con el SUB LOTE 133 - C (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	27.60 ml.
Por el Fondo	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR y EL APOORTE A VIA, con 05 tramos de 7.68 ml, 14.95 ml, 10.80 ml, 12.72 ml y 4.22 ml, Haciendo un total de:	50.37 ml

#### AREA, DEL SUB LOTE 133 - B:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - B	1026.23	142.03



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SUB LOTE 133 - C:**

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE).

**LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - C:**

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 03 tramos de: 6.77 ml, 22.93 ml y 9.44 ml, Haciendo un total de:	39.14 ml.
Por la Derecha	Colinda con el SUB LOTE 133 – B (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	27.60 ml
Por la Izquierda	Colinda con el SUB LOTE 133 – D (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	26.81 ml.
Por el Fondo	Colinda con el APOORTE A VIA, con 04 tramos de 2.80 ml, 7.72 ml, 19.16 ml y 11.29 ml, Haciendo un total de:	40.97 ml

**AREA, DEL SUB LOTE 133 - C:**

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - C	1026.24	134.52

**SUB LOTE 133 - D:**

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE).

**LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - D:**

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 03 tramos de: 4.29 ml, 8.98 ml y 23.04 ml, Haciendo un total de:	36.31 ml.
Por la Derecha	Colinda con el SUB LOTE 133 – C (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	26.81 ml
Por la Izquierda	Colinda con la PROP. DE CAMILO SABINO HELI MIGUEL, con 01 tramo de:	35.94 ml.
Por el Fondo	Colinda con el APOORTE A VIA, con 03 tramos de 7.82 ml, 20.39 ml y 3.17 ml, Haciendo un total de:	31.38 ml

**AREA, DEL SUB LOTE 133 - D:**

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - D	1026.24	130.44

**SUB LOTE 133 - E:**

PROP. HELI MIGUEL CAMILO SABINO Y

- VILMA IRENE HUAMAN REYES (Según compraventa Notarial).

**LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - E:**

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 02 tramos de: 8.59 ml y 14.41 ml, Haciendo un total de:	23.00 ml.
Por la Derecha	Colinda con la PROP. DE CAMILO SABINO HELI MIGUEL y el APOORTE A VIA con 02 tramos de: 4.79 ml y 38.63 ml, Haciendo un total de:	43.42 ml
Por la Izquierda	Colinda con el SUB LOTE 133 – F (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	44.61 ml.
Por el Fondo	Colinda con el SUB LOTE 133 – F (WENDY VILMA MACEDO CELMI) y la PROP. DE MACEDONIO GARCIA ROQUE (PARCELA 100), con 02 tramos de 16.50 ml y 6.41 ml, Haciendo un total de:	22.91 ml





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## AREA, DEL SUB LOTE 133 - E:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - E	1020.00	133.94

## SUB LOTE 133 - F:

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE).

## LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - F (USO COMERCIO):

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 01 tramo de:	3.46 ml.
Por la Derecha	Colinda con el SUB LOTE 133 - E (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 02 tramos de 44.61 ml y 16.50 ml, Haciendo un total de:	61.11 ml
Por la Izquierda	Colinda con la PROP. DE PABLO TAMARA GUERRERO (PARCELA 119), con 04 tramos de 12.70 ml, 17.74 ml, 10.17 ml y 8.77 ml, Haciendo un total de:	49.38 ml.
Por el Fondo	Colinda con la PROP. DE MACEDONIO GARCIA ROQUE (PARCELA 100), con 02 tramos de 19.17 ml y 0.18 ml, Haciendo un total de:	19.35 ml

(\*) el predio no cuenta con el frente mínimo normativo; por lo que, su uso será netamente de COMERCIO.

## AREA, DEL SUB LOTE 133 - F:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - F	208.27	133.30

## SUB LOTE 133 - G:

- WENDY VILMA MACEDO CELMI (AREA REMANENTE).

## LINDEROS DEL SUB LOTE 133 - G:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 03 tramos de: 18.36 ml, 14.77 ml y 16.58 ml, Haciendo un total de:	49.71 ml.
Por la Derecha	Colinda con la PROP. DE VICTOR RODRIGUEZ TREJO Y TERESA AURELIA LLIUYA DE RODRIGUEZ, con 01 tramo de:	15.78 ml
Por la Izquierda	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 01 tramo de:	10.81 ml.
Por el Fondo	Colinda con el APORTE A VIA, con 05 tramos de: 3.77 ml, 13.34 ml, 18.88, 18.85 ml y 8.68 ml, Haciendo un total de:	63.52 ml

## AREA, DEL SUB LOTE 133 - G:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 133 - G	555.82	139.82





## APORTE A VIA:

## LINDEROS DEL APORTE A VIA:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con la PROP. DE CAMILO SABINO HELI MIGUEL, el SUB LOTE 133 - D (WENDY VILMA MACEDO CELMI), el SUB LOTE 133 - C (WENDY VILMA MACEDO CELMI) y el SUB LOTE 133 - B (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 10 tramos de: 19.76 ml, 7.82 ml, 20.39 ml, 3.17 ml, 2.80 ml, 7.72 ml, 19.16 ml, 11.29 ml, 7.68 ml y 14.95 ml, Haciendo un total de:	114.74 ml.
Por la Derecha	Colinda con el JIRON FRANCISCO MAGUIÑA CONDOR, con 02 tramos de: 2.51 ml y 4.76 ml, Haciendo un total de:	7.27 ml
Por la Izquierda	Colinda con el SUB LOTE 133 - E (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 01 tramo de:	4.79 ml.
Por el Fondo	Colinda con la PROP. DE MACEDONIO GARCIA ROQUE (PARCELA 100), PROP. DE VICTOR RODRIGUEZ TREJO Y TERESA AURELIA LLIUYA DE RODRIGUEZ y el SUB LOTE 133 - G (WENDY VILMA MACEDO CELMI), con 09 tramos de 11.84 ml, 21.54 ml, 10.77 ml, 3.77 ml, 0.92 ml, 13.34 ml, 18.88 ml, 18.85 ml y 8.68 ml, Haciendo un total de:	108.59 ml

## AREA, DEL APORTE A VIA:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
APORTE A VIA	320.32	235.39

## RESUMEN DE SUB LOTES:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Según Partida N° 11158805	5377.00	485.19
Según (Base Grafica)	5387.81	485.15
Lote Útil	5067.49	-.-
Sub Lote 133 - A	204.69	71.92
Sub Lote 133 - B	1026.23	142.03
Sub Lote 133 - C	1026.24	134.52
Sub Lote 133 - D	1026.24	130.44
Sub Lote 133 - E	1020.00	133.94
Sub Lote 133 - F	208.27	133.30
Sub Lote 133 - G	555.82	139.82
APORTE A VIA	320.32	235.39

**Artículo Segundo.**- Déjese **SUBSISTENTE** los demás datos técnicos y administrativos que no objeten el contenido de la Resolución Gerencial N° 615-2024-MDI-GDUyR/G de fecha 12NOV.2024, que aprobó la Habilitación Urban de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras.

**Artículo Tercero.**- Notifíquese a la administrada Wendy Vilma Macedo Celmi en su domicilio señalado en autos, para los fines de ley.



**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Arq. Pedro Roberto Agosta Campos  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
O.P.N. 20000